

MUNICIPALIDAD DE TIGRE

Secretaría de Gobierno

Dirección de Despacho General y Digesto T1

Transito

RESOLUCION 708/01

TIGRE, 14 de mayo de 2001.-

VISTO:

Que por Resolución 1150/99 se puso en vigencia el contrato de locación celebrado con el Club de Leones de General Pacheco, destinado a utilizar el edificio ubicado en Entre Ríos 599, General Pacheco, como sede de la Delegación de la Fiscalía General de la Circunscripción Judicial de San Isidro, enmarcado en el convenio aprobado por Ordenanza 2186/99, y,

CONSIDERANDO:

Que esta Secretaría comparte en un todo la propuesta de la Dirección General de Tránsito para el reordenamiento de la circulación y estacionamiento del sector, a los efectos de permitir el mejor desenvolvimiento de las actividades que dicha fiscalía desarrolla en beneficio de la seguridad pública.

Por ello, el Secretario de Gobierno en uso de facultades delegadas por Decreto 697/97

RESUELVE

ARTICULO 1.- Fíjase sentido único de circulación a la calle Entre Ríos, de General Pacheco, desde Diagonal José María Paz hacia Jujuy, por los motivos expuestos precedentemente.

ARTICULO 2.- Autorízase el estacionamiento a noventa grado (90º) en mano izquierda de la calle objeto del artículo anterior, excepto en el frente del edificio de la Fiscalía donde por razones operativas se hará a cuarenta y cinco grados (45º).

Déjase constancia que la autorización de estacionamiento no implica vulneración alguna de las normas básicas, tales como prohibición de hacerlo frente a garajes, etc.

ARTICULO 3.- Prohíbese, en la cuadra objeto del artículo 1º, el estacionamiento de automotores en la mano derecha.

ARTICULO 4.- Encomiéndase a la Subsecretaría Coordinadora de la Ciudad de General Pacheco, la realización de los siguientes trabajos:

1. Colocación de carteles de "Prohibido Estacionar" y pintado de cordón amarillo, en el lado derecho de la calle Entre Ríos, sector comprendido en el artículo 1º-
2. Cartel de "Contramano", en la esquina de calles Entre Ríos y Jujuy.
3. Carteles indicando la forma de estacionamiento permitido en la calle objeto de la presente.

ARTICULO 5.- Por la Dirección General de Tránsito procédase a la adaptación de los carteles nomencladores de calles en Entre Ríos y José M. Paz y Entre Ríos y Jujuy, así como el control de las normas puestas en vigencia por la presente Resolución

ARTICULO 6.- Dese al Registro Municipal de Normas. Publíquese. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Dirección General de Tránsito y por la Subsecretaría Coordinadora de la Ciudad de General Pacheco.

Firmado: Ernesto Casaretto, Secretario de Gobierno.

Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto

RESOLUCION N° 708/01